

VISA DE RESIDENTE PERMANENTE / Jubilados o Pensionados

REQUISITOS:

1. **Solicitud de visa** <https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/visaesp.pdf>
2. **Pasaporte** o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
3. **Una fotografía** reciente con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte.
4. **Comprobar estancia legal en los Estados Unidos** (solo aplica si usted no es ciudadano estadounidense), a través de original y copia de la visa estadounidense, del sello de entrada a los Estados Unidos, de la ESTA (Autorización de viaje electrónica, por sus siglas en inglés) aprobada, del permiso de trabajo o de la residencia permanente, etc.
5. **Acreditar solvencia económica** mediante una de las siguientes opciones:
 - a) Documentos que demuestren que tiene **inversiones** o **cuentas bancarias** con un saldo al corte mensual de por lo menos 20,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (*aprox. \$107,500 dólares*). Para probar esto debe presentar:
 - I. Los estados de cuenta *certificados* por su institución bancaria (con firma y/o sello) de los últimos **12 meses**
 - o
 - II. Copias de los estados de cuenta electrónicos más una carta de su institución financiera firmada a mano (no se aceptarán firmas electrónicas o copias de la original) donde se indique su nombre completo tal y como aparece en su pasaporte y la información sobre su cuenta incluyendo el saldo al corte mensual por los **12 últimos meses**.
 - Si su nombre en los estados de cuenta del banco no es exactamente como en su pasaporte también deberá presentar la carta del banco como se indica en el inciso (II).
 - b) Documentos que demuestren que tiene **pensión** con ingresos mensuales de por lo menos 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (*aprox. \$2,700 dólares*) libres de impuestos durante los últimos **6 meses** previos a la solicitud de visa. Para probar estos ingresos deberá presentar:
 - Carta original del Seguro Social o Pensión indicando los beneficios que recibe más los estados de cuenta de los últimos **6 meses** en donde recibe los depósitos.

Nota:

1. Los montos pueden variar según el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y tipo de cambio aplicable en el mes. Para solicitar la cantidad exacta favor de escribir a atencionpublicohou@sre.gob.mx
2. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular
3. La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por el número de entradas indicadas.
4. DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, LA PERSONA EXTRANJERA DEBERÁ OBTENER ANTE EL INSTITUTO LA TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL.
5. Derechos de la Visa \$36.00 USD
6. En caso de que la visa le sea negada, el pago de los derechos no es reembolsable. Le recomendamos verificar que su documentación este completa antes de asistir a su entrevista.